



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA (COVID-19)

Tras el cierre decretado también se ha visto afectada la atención al público en el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), pudiendo realizar los trámites necesarios a través de los distintos canales habilitados.

PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE ERTE'S POR FUERZA MAYOR DERIVADA DEL COVID-19

Durante el período en que se encuentran en vigor las medidas excepcionales adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria, las inscripciones son automáticas.

La empresa que promueve el ERTE debe acompañar a la solicitud presentada ante la Autoridad Laboral el listado de trabajadores afectados. Si la Autoridad Laboral valida el expediente como ERTE por fuerza mayor derivada del Covid-19, los trabajadores serán dados de alta en el SEPE hasta que finalice dicho ERTE.

PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO DERIVADOS DE ERTE'S POR FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, PRODUCTIVAS U ORGANIZATIVAS

En el caso en que el ERTE instado por la empresa sea por causa de fuerza mayor o por el resto de causas, o en el caso de ERTE's de reducción extraordinaria de jornada se han modificado los plazos.

En estos supuestos la solicitud de prestaciones no es automática por lo que deberá realizarse [telefónica](#) o [telemáticamente](#).

El SEPE será absolutamente flexible y facilitará la tramitación y, durante el período de vigencia de las medidas extraordinarias, la presentación de las solicitudes de alta inicial o la reanudación de la prestación y el subsidio por desempleo realizada fuera de los plazos establecidos legalmente no implicará que se reduzca la duración del derecho a la prestación correspondiente.

OTROS TRÁMITES

Alta como demandante de empleo: Este trámite deberá hacerse con carácter previo a la solicitud de la prestación por desempleo y se puede realizar por los siguientes canales:

- [Telemáticamente](#)
- [A través de correos electrónicos y teléfono de contacto habilitados.](#)

Si ya estabas desempleado, se renovará automáticamente tu demanda de empleo durante el estado de alarma.





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID

FAQS

¿Qué pasa si tengo que ir a sellar el paro de forma presencial a la Oficina de Empleo?

La Oficina de Empleo va a proceder a renovar de oficio todas las demandas de empleo. Te mandarán a tu correo electrónico la demanda de empleo sellada con la próxima fecha en la que tendrás que renovar.

Tengo cita con mi orientador de la Oficina de Empleo, ¿tengo que ir o se cancela?

Tu orientador se pondrá en contacto contigo para informarte de la situación de tu itinerario de orientación. Si tienes alguna duda ponte en contacto con tu orientador a través del teléfono o el correo electrónico proporcionado por este.

¿Cómo acredito la realización de la Búsqueda Activa de Empleo para cobrar mi subsidio?

Debes solicitar tu acreditación al correo genérico de tu [Oficina de Empleo](#) y deberás adjuntar la documentación acreditativa pertinente, junto con un número de teléfono y/o correo electrónico de contacto.

¿Cómo obtener un certificado de los que emite la oficina de empleo?

Accediendo al [Portal de empleo](#) con tu usuario y contraseña, o utilizando DNI Electrónico o Certificado Digital.

Pedir [CITA PREVIA ONLINE](#) para solicitar la prestación por desempleo

Como las oficinas de empleo no prestan sus servicios en modalidad presencial, se pedirá cita previa online, en cuya petición se deberá incluir una dirección de correo electrónico y serán ellos los que pondrán en contacto contigo.

[Más información](#)

